Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/JDC/004/2020
y su acumulado TEECH/JDC/006/2020.

Actora: Ana Isabel Palacios Farrera y otros.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:00 doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**. -------

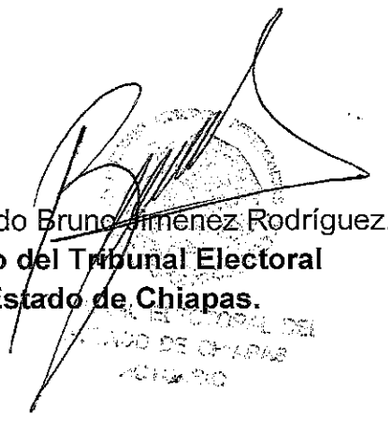

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** con los oficios sin número, el primero de ellos signado por José Francisco Nava Clemente, Presidente Municipal, Mario Alberto Hernández Rosano, Tesorero Municipal, Erick Alberto Coello Lazaro, Director de Planeación Municipal; el segundo oficio es signado por el primero y el segundo de los mencionados, así como por Celina Elizabeth Santos Silias Directora de Recursos Humanos, Carlos Armando Salazar Balverio, Contralor Interno, y Miltón Sarmiento Hernández, Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y un minutos; y quince horas con veinticuatro minutos, respectivamente, del veintitrés de abril del actual. Conste.----------

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de abril de dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con los oficios sin número, el primero de ellos signado por José Francisco Nava Clemente, Presidente Municipal, Mario Alberto Hernández Rosano, Tesorero Municipal, Erick Alberto Coello Lazaro, Director de Planeación Municipal; el segundo oficio es signado por el primero y el segundo de los funcionarios mencionados, así como por Celina Elizabeth Santos Silias Directora de Recursos Humanos, Carlos Armando Salazar Balverio, Contralor Interno, y Miltón Sarmiento Hernández, Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y un minutos; y quince horas con veinticuatro minutos, respectivamente, del veintitrés de abril del actual, constantes de tres fojas útiles y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, cada uno, que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, el primer oficio es signado por José Francisco Nava Clemente, Presidente Municipal, Mario Alberto Hernández Rosano, Tesorero Municipal, Erick Alberto Coello Lazaro, Director de Planeación Municipal; el segundo oficio es signado por el primero y el segundo

ACTUACIONES

de los funcionarios mencionados, así como por Celina Elizabeth Santos Silias Directora de Recursos Humanos, Carlos Armando Salazar Balverio, Contralor Interno, y Miltón Sarmiento Hernández, Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y un minutos; y quince horas con veinticuatro minutos, respectivamente, del veintitrés de abril del actual, por medio del cual rinden informe mensual de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de catorce de octubre de dos mil veinte, dictada en el presente juicio; agréguese a los autos para que obre como corresponda.----------

--- **Segundo.** Se tienen por hechas las manifestaciones de la citada autoridad, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno; asimismo, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia autorizada del oficio de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese personalmente a la parte actora, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/fgd.